

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Misión Cristiana Avivando la Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ADONAY CORZO GARCIA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA MISION CRISTIANA AVIVANDO LA FE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: "IGLESIA MISION CRISTIANA AVIVANDO LA FE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida La Joya, Lote 2, Manzana 7, Colonia Granjas La Joya, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, código postal 30786.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles como susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en: Avenida La Joya, Lote 2, Manzana 7, Colonia Granjas La Joya, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, código postal 30786; y Avenida Diamante Lote 15, Manzana 7, Colonia Granjas La Joya, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, código postal 30786.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudio de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia; proclamar ardiente y sistemáticamente el mensaje del Evangelio en la comunidad de su domicilio, en los alrededores de todo Chiapas, en México y en el mundo entero, procurando establecer nuevas Asociaciones de la misma fe y orden".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Adonay Corzo García.

VI.- Relación de Asociados: Adonay Corzo García, Jorge Mario Hernández Cruz, Fidel Escobar Mendoza, Enrique Guizar Cigarroa y Carmelino López Gonzáles.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo de Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Adonay Corzo García, Presidente; Jorge Mario Hernández Cruz, Secretario; Fidel Escobar Mendoza, Tesorero; Enrique Guizar Cigarroa, Primer Vocal y Carmelino López Gonzáles, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Adonay Corzo García.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostés Asamblea de la Montaña, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. FRANCISCO PABLO DIEGO DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES ASAMBLEA DE LA MONTAÑA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES ASAMBLEA DE LA MONTAÑA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Juárez número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlán Veracruz, código postal 96710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cinco inmuebles para cumplir con su objeto, dos susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: Calle 33, Lote 7, Manzana 2, entre las calles 6 y 8, Colonia El Tajonal, Champotón, Campeche; Solar 8, Manzana 71, Fraccionamiento Progreso, Santo Domingo Keste, Champotón, Campeche; y tres en comodato ubicados en: Lote 3, Manzana 25, Zona 1, San José Carpizo, Champotón, Campeche; Lote 4, Manzana 4 Zona 1, Chicbul, Carmen, Campeche; y Calle Benito Juárez número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlán, Veracruz.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicación del Evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias, fomentar el desarrollo integral del individuo a través del esfuerzo y perseverancia con fundamento en la biblia, fomentar el respeto a las normas y autoridades del país, establecer lazos de unidad con distintas asociaciones nacionales e internacionales".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Pablo Diego.

VI.- Relación de Asociados: Francisco Pablo Diego, Carlos Francisco Pérez Pacheco, Manuel Peralta Hernández, Benito Santiago Barrera, Pablo de Pablo Tomas, José Luis Valle Córdova, Isidro Guadalupe Poox Pérez y José Contreras Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo de Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Francisco Pablo Diego, Presidente, Carlos Francisco Pérez Pacheco, Secretario y Manuel Pereira Hernandez, Tesorero.

IX.- Ministro de Culto: Francisco Pablo Diego, Carlos Francisco Pérez Pacheco, Manuel Pereira Hernandez, Benito Santiago Barrera, Pablo Tomas de Pablo, José Luis Valle Córdova, Isidro Guadalupe Poox Pérez, José Contreras Cruz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Jesús es el Camino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ABELARDO JARAMILLO IÑIGUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL JESUS ES EL CAMINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL JESUS ES EL CAMINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio Conocido en el Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, código postal 30120.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio Conocido en el Ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, código postal 30120.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar y diseminar los principios religiosos, difundir y transmitir el evangelio de Jesucristo a través de conferencias, convenciones, cruzadas o a través de medios masivos de comunicación, mediante previa autorización de la autoridad competente. Operar exclusivamente con fines caritativos religiosos y educativos.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Abelardo Jaramillo Iñiguez.

VI.- Relación de Asociados: Cayetano López Roblero, Andrés Javier Recinos Méndez, Micael Fernández Alvarado, Fredi Zenteno Najera, Juana Zunun Rodríguez, Margarita Gálvez Domínguez, Angélica Najera López, Elia Pérez Ramírez, Francisca Pérez Ramírez, María Luz López Gómez, Blanca Estela López Pérez, Eulogio Velázquez Velázquez, María del Carmen Reyes Alvarado, Olga Carolina Morales Velázquez, Soraida Fernández Ramírez, Francelia González Pérez, María Alvarado Pérez, Francisco Pérez Domínguez, Arminda Zacarias Fernández, Agnelo Velázquez Morales y María Cecilia Gómez Molina.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Junta Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Abelardo Jaramillo Iñiguez, Presidente; Alvaro López Hidalgo, Vicepresidente; Jorge Santos Morales Baltazar, Secretario; y Esther López Zacarías, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Alvaro López Hidalgo y Juana Pérez Vázquez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerios Seguidores de Jesús, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIOS SEGUIDORES DE JESUS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIOS SEGUIDORES DE JESUS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Sor Juana Inés De la Cruz número 102, Colonia Alta Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62010.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Sor Juana Inés De la Cruz número 102, Colonia Alta Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

IV.- Representante: Servando Mercado Pineda.

V.- Relación de asociados: Servando Mercado Pineda, Norma Barrera Alvear, Angel Hernández Gil, Juan Jaime González Carrillo, José Alfredo Hernández Mancilla, Moisés Salgado Rodríguez, Angel Genaro Rosales López y Miguel Angel López Torres.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Servando Mercado Pineda, Pastor General; Norma Barrera Alvear, Secretaria; y Angel Hernández Gil, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Servando Mercado Pineda.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Pentecostal, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE MEXICO, A. R., DENOMINADA CENTRO PENTECOSTAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO PENTECOSTAL, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Independencia número 30, Colonia Magdalena Atlicpac, La Paz, Estado de México, código postal 56500.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Independencia número 30, Colonia Magdalena Atlicpac, La Paz, Estado de México, código postal 56500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo; realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, reunirse para adorar a Dios y recibir enseñanzas espirituales a través de las ceremonias o cultos, entran como elementos el canto, la música, la oración y testimonios, etcétera. Unir al pueblo por fe con lazos de amor y comunicación cristiana invitando a las personas para que se arrepientan y busquen el reino de Dios”.

IV.- Representante: Alfredo Bonilla García.

V.- Relación de asociados: Thomas Wynn Drost McNeif, Alfredo Bonilla García, Víctor Manuel Hernández Alfaro, Julio César Uc Canto, Ramón Arredondo, José Manuel Claudio León Mendoza, Martín Reyes García y Antonio Lara Millán.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Thomas Wynn Drost McNeil, Pastor General; Víctor Manuel Hernández Alfaro, Secretario; y Julio César Uc Canto, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Thomas Wynn Drost McNeil.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.